

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
ANTE EL SECRETARIO

Ex parte:		
Claudine Columbres	Núm. <u>MA-2025-0049</u>	

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de septiembre de 2025.

Examinada la Solicitud de Admisión por Cortesía presentada por la parte peticionaria, endosada por la Lcda. Lydia M. Ramos Cruz, y por surgir de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12(f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se le admite por cortesía para postular ante el Puerto Rico Public Service Regulatory Board, Puerto Rico Energy Bureau, en los casos siguientes: In re: Puerto Rico Electric Power Authority Rate Review, Caso Núm. NEPR-AP-2023-03 y Puerto Rico Electric System Cash Flow and Cash Position Concerns, Caso Núm. NEPR-IN-2024-04.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogada endosante, quien a su vez deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12(f)(2) como abogada que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusada por el foro que atiende el caso.

Se advierte, además, sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12(f)(3), *supra*.

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo